

Creación de la dirección de participación ciudadana en la alcaldía de Funza

Wilson Javier Hernandez Garzón

Asesor

Jairo Ramos González

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas Y De Negocios ECACEN

Especialización En Gestión De Proyectos

2025

Nota de Aceptación

Esta página opcional

Nombre Director de Trabajo de Grado

Jurado

Jurado

Dedicatoria

Dedico este trabajo, ante todo, a mí mismo, por la disciplina, la constancia y el compromiso que me han permitido culminar con éxito esta etapa de formación. Este logro representa no solo el cumplimiento de una meta académica, sino también un paso firme en mi construcción como profesional y como ser humano.

A mi familia, por ser el pilar incondicional en cada momento de este camino; por su apoyo, comprensión y amor que han sido fundamentales en cada decisión y cada esfuerzo.

A los docentes de la universidad, por su guía, su entrega y su disposición constante para compartir conocimientos, fomentar el pensamiento crítico y acompañarnos con vocación y generosidad a lo largo de nuestra formación como especialistas.

A todos, mi más sincero agradecimiento.

Agradecimientos

Al culminar esta etapa académica, expreso mi más profundo agradecimiento a quienes hicieron posible este logro.

A Dios, por brindarme la fuerza, la claridad y la perseverancia necesarias para avanzar, incluso en los momentos más retadores.

A mi familia, por su amor incondicional, su paciencia y su respaldo constante. Su apoyo ha sido el motor que me impulsó a seguir adelante y a no rendirme ante las dificultades.

A los docentes de la universidad, quienes, con su conocimiento, experiencia y vocación formadora, enriquecieron mi proceso académico y personal. Gracias por su compromiso, por sembrar en mí una visión crítica y por ser referentes de excelencia profesional.

A mis compañeros de especialización, por el compañerismo, las ideas compartidas y los aprendizajes colectivos que marcaron positivamente esta etapa.

Finalmente, agradezco a la Alcaldía de Funza por brindarme el espacio y la oportunidad de articular esta investigación con la realidad institucional, permitiéndome aportar desde mi formación al fortalecimiento de la participación ciudadana.

A todos, gracias por ser parte de este camino.

Declaración Juramentada

Yo, WILSON JAVIER HERNANDEZ GARZON identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 1.073.510.126 estudiante de la Especialización Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el presente trabajo titulado “Creación de la Dirección de Participación Ciudadana en la Alcaldía de Funza” es de mi autoría, no ha sido previamente presentado para ningún otro programa académico, ni total ni parcialmente, y que las fuentes consultadas están debidamente citadas conforme a las normas APA, 7^a edición.

Declaro que conozco y acepto las políticas institucionales relacionadas con la integridad académica y el respeto por los derechos de autor.

En constancia, firmo la presente declaración en Funza, a los ____ días del mes de junio del año 2025.

Firma: _____

Nombre: WILSON JAVIER HERNANDEZ GARZON.

Tabla de contenido.

Resumen.....	10
Abstract	11
Justificación	12
Objetivos	16
Objetivo General.....	16
Objetivos Específicos	16
Marco Teórico Y Conceptual.....	18
Glosario De Términos.....	21
Participación Ciudadana	21
Cabildo Abierto	21
Transparencia.....	21
Inclusión Social	21
Veeduría Ciudadana	21
Plan de Desarrollo Municipal	21
Marco Normativo.....	22
Metodología	28
Tipo Y Enfoque De Investigación:	28
Técnicas E Instrumentos Usados	30
1. Revisión documental:	30
2. Análisis De Experiencias Comparadas:.....	30
3. Sistematización Institucional:.....	30
4. Encuestas Y Consulta A Actores Clave:	30

Estrategia De Rendición De Cuentas.....	30
Componente De Encuestas Para El Levantamiento De Información	31
Propuesta Técnica	39
Síntesis:.....	39
Funciones:.....	40
Resultados Esperados:	41
Recomendaciones Normativas Y Operativas:	41
Referentes Comparados:.....	42
Anexos	44
Anexo 1. Decreto 117 de 2023 – Alcaldía de Funza	44
Anexo 2. Matriz DOFA – Dirección de Participación Ciudadana	44
Anexo 3. Organigrama Propuesto De La Dirección.....	45
Planta: Personal de provisionalidad o de libre nombramiento y remoción.OPS: Contratista (Contrato de prestación de servicios).....	45
Anexo 4. Cronograma De Implementación (2025)	46
Anexo 5. Matriz De Resultados Esperados	47
Anexo 6. Propuesta Presupuesto Personal Proyectado.....	49
Anexo 7. Informe De Evaluación De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas 2024	50
Anexo 8. Informe Plan de participación ciudadana 2024 decreto 612 de 2018	50
Anexo 9. Informe Plan de participación ciudadana 2025 decreto 612 de 2018	51
Conclusiones	52
Referencias Bibliográficas	54

Lista De Figuras

Figura 1-. Atributos de la participación ciudadana. Fuente: Ley 1757 de 2015 (Art.109), 2015.	32
Figura 2. Niveles de la Participación Ciudadana. Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública, 2025	33

Lista De Tablas

Tabla 1. Normatividad Relacionada. Fuente: Secretaría de Gobierno Alcaldía de Funza 2025.	27
Tabla 2. Identificación Mapa de Actores. Fuente: setaria de Gobierno – Alcaldía de Funza, 2025.....	38

Resumen

La presente propuesta tiene como objetivo la creación de una Dirección de Participación Ciudadana en la Alcaldía de Funza como una estrategia institucional para fortalecer el ejercicio del derecho a la participación en la gestión pública municipal. A partir del análisis normativo nacional, del contexto territorial y de la experiencia institucional reciente —particularmente la implementación del Decreto 117 de 2023—, se estructura una propuesta de diseño funcional y operativo de esta Dirección. La metodología utilizada incluyó revisión documental, análisis de experiencias comparadas y consulta a actores clave. Se espera como resultado la consolidación de una dependencia institucional articuladora, garante de derechos y promotora de la incidencia ciudadana en el municipio.

Palabras clave: Dirección de Participación Ciudadana, gestión pública municipal, revisión documental, incidencia ciudadana, **estrategia institucional**

Abstract

This proposal aims to create a Citizen Participation Office within the Mayor's Office of Funza as an institutional strategy to strengthen the exercise of the right to participate in municipal public management. Based on the analysis of national regulations, the territorial context, and recent institutional experience —particularly the implementation of Decree 117 of 2023— a functional and operational design proposal for this Office is structured. The methodology used included document review, analysis of comparative experiences, and consultation with key stakeholders. The expected outcome is the consolidation of an institutional unit that acts as a coordinator, guarantor of rights, and promoter of citizen engagement in the municipality.

Keywords: Citizen Participation Office, municipal public management, document review, citizen engagement, institutional strategy.

Justificación

La creación de una Dirección de Participación Ciudadana en la Alcaldía de Funza se fundamenta en la necesidad de consolidar una estructura administrativa especializada, capaz de articular, coordinar, dinamizar y dar sostenibilidad a los procesos de participación ciudadana en el municipio. Aunque actualmente existe un marco normativo y una figura de liderazgo institucional encargada de esta temática —en particular, el cumplimiento del Decreto 612 de 2018 y el desarrollo de las Mesas de Participación Ciudadana creadas mediante el Decreto 117 de 2023—, la gestión participativa aún se encuentra dispersa entre varias dependencias, lo que limita su impacto, continuidad e institucionalización.

En la actualidad, la Alcaldía cuenta con un líder de la política institucional de participación ciudadana, encargado de velar por el cumplimiento de las normas y lineamientos que rigen la materia. Sin embargo, este rol, en la práctica, no dispone de una estructura técnica, operativa ni presupuestal propia que le permita implementar acciones de manera autónoma y sostenida. Esto hace que los esfuerzos en participación se reduzcan, en muchos casos, a la ejecución de actividades puntuales, sin mecanismos sólidos de seguimiento, evaluación ni retroalimentación ciudadana. La falta de una dependencia formal con equipo técnico, funciones claras y asignación de recursos dificulta también la transversalización de la participación en todas las políticas públicas locales.

A esta necesidad estructural se suma el hecho de que Funza ha experimentado un crecimiento acelerado en términos demográficos, urbanos y sociales. De acuerdo con estimaciones recientes del DANE y fuentes locales, el municipio supera actualmente los 140.000 habitantes, convirtiéndose en una de las entidades territoriales con mayor expansión en la Sabana Occidente de Cundinamarca. Este crecimiento poblacional ha incrementado la diversidad de actores sociales, así como las demandas ciudadanas por mayor participación, transparencia y control social en la gestión pública. Jóvenes, mujeres, adultos mayores, comunidades étnicas, población con discapacidad, colectivos LGBTIQ+ y organizaciones sociales buscan espacios efectivos para incidir en las decisiones públicas, superar barreras de exclusión histórica y ejercer sus derechos ciudadanos.

En este contexto, la institucionalización de una Dirección de Participación Ciudadana permitiría atender estas demandas de forma articulada, asegurando la creación de canales efectivos de diálogo, incidencia, concertación y corresponsabilidad entre la administración y la ciudadanía. Esta dirección tendría la capacidad técnica de coordinar las diferentes Mesas de Participación, implementar planes estratégicos, diseñar metodologías innovadoras de participación, liderar ejercicios de rendición de cuentas y fortalecer procesos de formación, comunicación y control social. Así mismo, permitiría integrar la participación como eje transversal en el desarrollo de políticas públicas sectoriales, garantizando un enfoque de equidad territorial e inclusión social.

Desde un enfoque normativo, la propuesta responde a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia —particularmente los artículos 1, 2, 40 y 103— y a la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que reconoce la participación ciudadana como un derecho

fundamental y una dimensión central del Estado democrático. Igualmente, se articula con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) ha establecido criterios y estándares de calidad para fortalecer la participación en todas las entidades del Estado. La ausencia de una dirección especializada puede poner en riesgo el cumplimiento de estos estándares, afectando el desempeño institucional en evaluaciones nacionales como el FURAG.

Adicionalmente, la experiencia de otros municipios constituye una evidencia práctica de la necesidad y los beneficios de institucionalizar la participación ciudadana. En Mosquera, por ejemplo, la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento ha permitido articular mecanismos de participación, control social, rendición de cuentas y planeación estratégica de manera coordinada. En Medellín, la Subsecretaría de Participación Ciudadana ha sido clave para implementar modelos exitosos como los presupuestos participativos, las veedurías ciudadanas y las plataformas digitales de gobierno abierto. Estas experiencias demuestran que contar con una estructura organizativa especializada fortalece la capacidad del Estado local para gestionar con enfoque participativo, generar legitimidad y responder a las demandas ciudadanas con mayor eficacia.

Por su parte, el municipio de Funza ya cuenta con herramientas normativas y programáticas que respaldan esta iniciativa, como el Decreto 060 de 2022 (Política Pública de Participación Ciudadana), el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, y el Plan de Participación Ciudadana 2025. Sin embargo, estos instrumentos requieren de una

instancia técnica que los implemente, evalúe y articule con los demás procesos institucionales. La creación de la Dirección permitiría precisamente cerrar esa brecha, institucionalizando la participación como función permanente del gobierno municipal y no como una acción coyuntural de algunos programas o gobiernos de turno.

Objetivos

Objetivo General

Diseñar la propuesta institucional, técnica y normativa para la creación de la Dirección de Participación Ciudadana en la Alcaldía de Funza, como mecanismo de fortalecimiento de la gestión pública local y la democracia participativa.

Objetivos Específicos

Analizar el contexto normativo y territorial de la participación ciudadana en el municipio de Funza, reconociendo tanto los avances logrados con la implementación del Decreto 117 de 2023 y la Política Pública de Participación (Decreto 060, 2022), como las limitaciones estructurales, técnicas y organizativas que persisten en la articulación de los diferentes mecanismos de participación ciudadana. Este análisis permitirá identificar vacíos institucionales, oportunidades de fortalecimiento y condiciones territoriales particulares que justifican la creación de una dirección técnica.

Identificar experiencias exitosas de institucionalización de la participación ciudadana en otros municipios del país, como los casos de Medellín, Mosquera y el DAFP, con el fin de extraer aprendizajes relevantes, modelos organizativos funcionales y estrategias replicables que sirvan de referencia para diseñar una propuesta adaptada a las necesidades y capacidades de Funza. Estas experiencias permiten entender cómo la creación de instancias especializadas ha contribuido a fortalecer la gobernanza local, la transparencia y la corresponsabilidad social.

Proponer una estructura organizacional, funcional y estratégica para la Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Funza, que incluya la definición de cargos, funciones, líneas de acción, mecanismos de articulación interinstitucional y componentes técnicos como la

planeación participativa, el seguimiento a las mesas de participación, la rendición de cuentas, el uso de herramientas digitales y la atención a grupos poblacionales diversos. Esta propuesta buscará responder a los retos locales actuales y a las exigencias del modelo de gestión pública nacional.

Formular recomendaciones normativas y técnicas para la creación e implementación de la Dirección de Participación Ciudadana, incluyendo la elaboración de un acto administrativo de constitución, una propuesta de plan estratégico, un cronograma de implementación, un presupuesto estimado y una matriz de resultados esperados. Estas recomendaciones se basarán en el análisis territorial, los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y las buenas prácticas institucionales, para garantizar una puesta en marcha efectiva, sostenible y articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Marco Teórico Y Conceptual

La participación ciudadana se entiende como el conjunto de acciones que permiten a las personas influir en las decisiones públicas, tanto en la planeación, ejecución como en el control de la gestión estatal. Este derecho está consagrado en la Constitución Política de Colombia y desarrollado en leyes como la 134 de 1994 y la 1757 de 2015.

Desde la teoría de la gobernanza participativa, autores plantean que la participación efectiva requiere de condiciones institucionales, metodológicas y políticas para garantizar que la ciudadanía no solo sea consultada, sino que tenga incidencia real en las decisiones (Fung, 2006; Boaventura de Sousa Santos, 2003)

Modelos internacionales como el de Porto Alegre (Brasil) y experiencias locales como la de Medellín y Bogotá en Colombia, han demostrado que la creación de estructuras institucionales especializadas en participación mejora la capacidad del Estado para dialogar con la ciudadanía y construir políticas públicas más legítimas.

En el contexto de la administración pública contemporánea, la participación ciudadana se ha consolidado como un componente fundamental para fortalecer la gobernanza democrática. Este enfoque es respaldado por el Plan de Participación Ciudadana del año 2025 de la Alcaldía de Funza, el cual plantea una estrategia institucional orientada a garantizar la inclusión activa de la comunidad en los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas (Alcaldía Municipal de Funza, 2025). A través de mecanismos como la planeación participativa, el control social

y la asignación presupuestal con enfoque ciudadano, se busca empoderar a la población en la toma de decisiones que afectan su entorno.

En el fortalecimiento de la gobernanza local, la creación de una Dirección de Participación Ciudadana se presenta como una estrategia clave para articular, promover y supervisar los procesos participativos de manera transversal en toda la administración municipal. Este enfoque ya ha sido implementado en ciudades como Medellín, donde la participación ciudadana se ha institucionalizado a través de mecanismos que permiten a los habitantes incidir directamente en la toma de decisiones y ejercer control sobre la gestión pública. La Alcaldía de Medellín, por ejemplo, promueve activamente estos procesos mediante su plataforma “Participa”, desde la cual invita a los ciudadanos a contribuir con el futuro de la ciudad a través de herramientas como el control ciudadano y la consulta pública (Alcaldía de Medellín, s.f.). Este tipo de experiencias evidencian la importancia de contar con una estructura organizativa clara, como una dirección específica, que garantice la articulación efectiva de los diferentes actores sociales con las entidades del gobierno local.

La institucionalización de la participación ciudadana es un componente fundamental para garantizar procesos de gobernanza más democráticos, incluyentes y eficientes. En el caso del municipio de Mosquera, Cundinamarca, la responsabilidad de coordinar y fortalecer los mecanismos de participación recae en la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, desde donde se promueve el involucramiento activo de la ciudadanía en los asuntos públicos. A través del menú "Participa", la administración municipal habilita canales para que la comunidad incida en la toma de

decisiones, ejerza control social y contribuya al desarrollo local desde una perspectiva de corresponsabilidad. (Alcaldía de Mosquera, s.f.).

Esta experiencia evidencia cómo una estructura administrativa definida permite integrar de forma estratégica los procesos participativos dentro del quehacer institucional. En ese sentido, la creación de una Dirección de Participación Ciudadana en otros municipios, como el propuesto para Funza, puede beneficiarse de este tipo de modelos, facilitando la articulación interinstitucional, el seguimiento a los compromisos ciudadanos y la formulación de políticas públicas más alineadas con las necesidades reales del territorio.

La participación ciudadana en Colombia ha sido fortalecida mediante políticas públicas diseñadas para garantizar la incidencia efectiva de la ciudadanía en la gestión pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha establecido directrices claras en esta materia, destacando la importancia de involucrar a los ciudadanos en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública, incluyendo la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

En este contexto, la creación de una Dirección de Participación Ciudadana en el ámbito municipal se alinea con los lineamientos del DAFP, permitiendo una articulación efectiva de los mecanismos de participación y asegurando que las acciones institucionales respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad. Esta estructura organizativa facilitaría la implementación de estrategias de participación ciudadana, promoviendo una gestión pública más transparente, inclusiva y orientada al logro de resultados que generen valor para la ciudadanía.

Glosario De Términos

Participación Ciudadana

Derecho fundamental que permite a los ciudadanos intervenir activamente en la formulación, ejecución y control de las decisiones públicas.

Cabildo Abierto

Mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos se pronuncian sobre temas de interés general en el ámbito local. **Consejo Territorial de Planeación**

Instancia de participación integrada por representantes de diversos sectores sociales para asesorar la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Transparencia

Principio que garantiza el acceso a la información pública y la rendición de cuentas por parte de las instituciones gubernamentales.

Inclusión Social

Proceso que asegura la participación equitativa de todos los ciudadanos, con énfasis en grupos poblacionales vulnerables o marginados.

Veeduría Ciudadana

Mecanismo de control social mediante el cual los ciudadanos supervisan la gestión pública y la ejecución de proyectos gubernamentales.

Plan de Desarrollo Municipal

Instrumento de planeación que define las estrategias, objetivos y metas de la administración municipal durante su periodo de gobierno.

Marco Normativo

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de la ciudadanía, como garante del orden político, económico y social. En el artículo 270 faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al disponer: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

La Ley Estatutaria de participación (ley 1757 de 2015) en el artículo 102 resalta la importancia de entender la participación ciudadana como derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de 1991, en ese sentido la participación como derecho es:

1. Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político, cabe anotar que, participar no necesariamente significa decidir, hace referencia precisamente a hacer parte de la toma de decisiones y de la ejecución de estas a través de escenarios de discusión y construcción de acuerdos.
2. Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés.
3. La ciudadanía, puede y debe exigir la promulgación y divulgación de la participación ciudadana como derecho fundamental, es decir, la ciudadanía debe ser

informada en torno a los mecanismos, instancias y espacios en los cuales puede ejercer su derecho fundamental a participar.

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270	Establece que la participación es un derecho fundamental que toda persona tiene de intervenir en las actividades realizadas por los gobernantes en búsqueda del bienestar y primacía del interés general.
Ley 1755/2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley estatutaria 1757/2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1712/2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1618/2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1448/2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley estatutaria 1474/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 850/2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 489/1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y otras disposiciones.
Ley 134/1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 1499/2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único

	Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 103/2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2573/2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea y se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.
Decreto 2641/2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 4800/2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 060/2022	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Ciudadana.
Decreto 063/2022	Por medio del cual se crea y se reglamenta el funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Decreto 074/2022	Por la cual se adopta la Política de libertad religiosa, de conciencia y de cultos para el municipio de Funza-Cundinamarca.
Decreto 029/2024	Por medio de la cual se conforma el Consejo Municipal de Política Social, se establecen sus instancias, se fijan sus funciones y se dictan otras disposiciones.
Ley 2421/2024	Modifica la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y establece nuevas disposiciones para la reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno.
Acuerdo municipal 021/2022	Por el cual se crea el concejo municipal de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos del municipio de Funza.
Decreto 081/2022	Por el cual se adopta la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres para el Municipio de Funza-Cundinamarca.

Resolución 078/2024	Por medio de la cual se conforma el comité técnico de atención a la primera infancia, se fijan funciones y se dictan otras disposiciones.
---------------------	---

Tabla 1. Normatividad Relacionada. Fuente: Secretaría de Gobierno Alcaldía de Funza 2025.

Metodología

Tipo Y Enfoque De Investigación:

El presente trabajo de grado se desarrolló bajo un **enfoque cualitativo**, con un **diseño metodológico descriptivo y propositivo**. Este enfoque permitió analizar en profundidad la estructura institucional de la participación ciudadana en el municipio de Funza, identificar vacíos normativos y organizativos, y construir una propuesta viable para la creación de una Dirección de Participación Ciudadana.

Desde el plano descriptivo, la investigación caracterizó el marco normativo, territorial e institucional existente, incluyendo los instrumentos más relevantes como el Decreto 117 de 2023 y la Política Pública de Participación adoptada mediante el Decreto 060 de 2022. Igualmente, se describieron las dinámicas poblacionales, los mecanismos formales e informales de participación y los canales de interlocución existentes entre la administración municipal y la ciudadanía.

Desde el componente propositivo, el trabajo se orientó al diseño técnico, estratégico y normativo de una Dirección de Participación Ciudadana, partiendo de referentes institucionales exitosos (como los casos de Mosquera, Medellín y Bogotá), de la consulta a actores clave y de un diagnóstico territorial construido a través de encuestas y análisis interno.

Esta metodología permitió articular el conocimiento teórico, normativo y experiencial para generar una propuesta pertinente, coherente y alineada con los retos actuales de la gestión pública participativa en el municipio.

Entre las principales acciones metodológicas desarrolladas, se destacan:

- Revisión documental de normas, políticas públicas, planes institucionales y literatura académica especializada en participación ciudadana y gestión pública.
- Análisis comparado de experiencias exitosas de institucionalización de la participación ciudadana en municipios como Medellín, Mosquera y Bogotá, así como el seguimiento a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Sistematización de la experiencia local a partir de la implementación del Decreto 117 de 2023, que establece las Mesas de Participación en el municipio, identificando avances, retos y aprendizajes.
- Diseño y aplicación de encuestas estructuradas, dirigidas a líderes comunitarios, funcionarios públicos y representantes de organizaciones sociales, para conocer sus percepciones frente a los mecanismos de participación vigentes, el nivel de incidencia ciudadana y el funcionamiento de los canales de interlocución con la administración.

Técnicas E Instrumentos Usados

1. *Revisión documental:*

- Normativa nacional (Constitución, leyes, decretos) o Instrumentos institucionales (Planes municipales, decretos locales).
- Lineamientos del DAFP y MIPG.

2. *Análisis De Experiencias Comparadas:*

- Casos de Medellín, Mosquera, Bogotá.
- Función como insumos para construir una propuesta contextualizada y viable.

3. *Sistematización Institucional:*

- Con base en la implementación del Decreto 117 de 2023.
- Evaluación del desempeño actual de la política institucional de participación ciudadana en Funza.

4. *Encuestas Y Consulta A Actores Clave:*

- Percepciones sobre mecanismos de participación.
- Nivel de conocimiento, barreras y oportunidades.

Estrategia De Rendición De Cuentas

Como parte del análisis de la experiencia institucional, se evaluó la estrategia de rendición de cuentas implementada por la administración municipal. Esta estrategia se desarrolló en tres fases: preparatoria, en la que se identificaron temas clave mediante instrumentos participativos como mesas sectoriales y encuestas; deliberativa, mediante la realización de espacios abiertos de socialización como audiencias públicas, foros

ciudadanos y transmisiones digitales; y de seguimiento, en la cual se recopilaban compromisos, se sistematizaron los aportes ciudadanos y se elaboraron informes técnicos para retroalimentar las políticas públicas.

La rendición de cuentas se consolidó como una herramienta de gestión para visibilizar resultados, fortalecer la transparencia institucional y promover una cultura de corresponsabilidad entre la ciudadanía y el gobierno local. Su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permitió integrar indicadores de cumplimiento y seguimiento dentro del marco de evaluación institucional.

Componente De Encuestas Para El Levantamiento De Información

Con el fin de respaldar el análisis institucional con datos de percepción, se diseñó y aplicó una encuesta que abordó aspectos relacionados con la efectividad de los mecanismos de participación, el grado de satisfacción ciudadana con la gestión participativa y la accesibilidad a la información pública.

Las encuestas se aplicaron tanto de manera presencial como virtual, utilizando formularios digitales, entrevistas semiestructuradas y recolección en espacios comunitarios. Se logró una cobertura representativa en zonas urbanas y rurales del municipio, lo que permitió captar una diversidad de voces y experiencias, incluyendo grupos poblacionales como jóvenes, mujeres, adultos mayores, comunidades étnicas y población con discapacidad.

Los resultados obtenidos sirvieron como insumo fundamental para la formulación de la propuesta técnica de creación de la Dirección de Participación Ciudadana, permitiendo identificar vacíos, prioridades y oportunidades de mejora en los procesos de interlocución entre la ciudadanía y la administración municipal.

Así mismo la presente propuesta sigue los lineamientos planteados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de Participación Ciudadana, que buscan dar cumplimiento a los atributos de actividades que sean descritas por la dirección así:

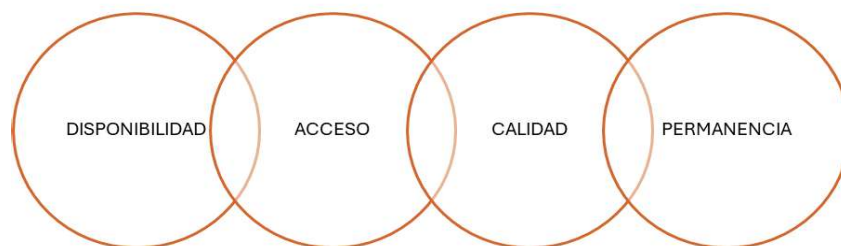


Figura 1-. Atributos de la participación ciudadana. Fuente: Ley 1757 de 2015 (Art.109), 2015

Disponibilidad: el ciudadano, con reconocimiento de su autonomía, debe disponer de las condiciones normativas, institucionales y sociales para participar, de forma activa e incidente, en la construcción de lo público.

Acceso: el ciudadano puede acceder, sin ninguna limitación y discriminación, a “la libre expresión, libre asociación, libre movilización, protesta social, elegir y ser elegido [... para expresar] sus diferencias, intereses, posiciones políticas y visiones de futuro” (literal b, Art. 109).

Calidad: para el ejercicio real e incidente de la participación ciudadana, el ciudadano debe disponer de información suficiente, oportuna y pertinente, complementado con la debida cualificación en torno a la participación ciudadana.

Permanencia: el ciudadano debe contar con la garantía de procesos sostenibles para la participación ciudadana; no estando sujeto a actuaciones y adopción de medidas discrecionales o temporales por parte de las autoridades públicas.

Como parte de las estrategias orientadas a consolidar a Funza como un municipio verdaderamente participativo, se propone que las acciones desarrolladas por la administración municipal respondan a los niveles de participación ciudadana, los cuales se describen a continuación. Esta iniciativa busca garantizar que la ciudadanía no solo sea informada, sino también escuchada, involucrada y empoderada en los procesos de toma de decisiones del gobierno local.

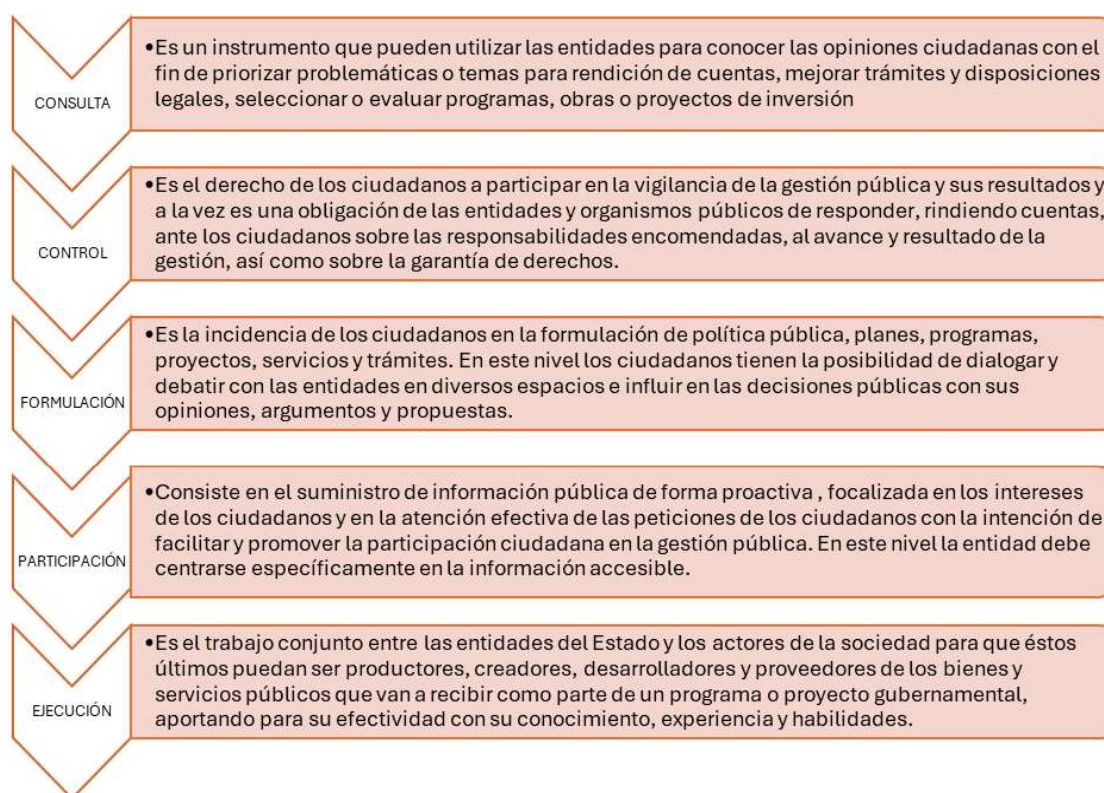


Figura 2. Niveles de la Participación Ciudadana. Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública, 2025

Actor	Función	Interés frente al tema
Funcionarios de la administración municipal	Cumplen actividades, funciones y tareas que hacen posible la actuación del Estado	Apoyo a la participación en eventos, actividades y promoción de la participación ciudadana en el territorio
Juntas de acción comunal	Población objetivo. Proponen ideas para el desarrollo de las actividades de la administración. Ejercen control social	Aunar esfuerzos y recursos que promuevan el desarrollo integral de los habitantes de los diferentes sectores del municipio
Comerciantes	Población objetivo. Proponen ideas para el desarrollo económico del municipio. Agrupan comerciantes. Apoyan el desarrollo económico y actividades relacionadas con el comercio	Regulación y cobro de impuestos. Regulación sobre horarios. Campañas y eventos que promuevan el comercio formal. Propuestas para solución de problemáticas sociales
Ambientalistas	Población objetivo. Proponen ideas para la promoción del cuidado ambiental. Agrupan personas y fundaciones que promueven el cuidado ambiental. Apoyan el desarrollo sostenible de los recursos naturales	Campañas y eventos que promuevan el cuidado al medio ambiente. Propuestas para solución de problemáticas sociales

Empresarios	Población objetivo. Proponen ideas para el desarrollo empresarial y económico. Agrupan empresarios y microempresarios. Apoyan asistencia a eventos empresariales y de promoción de empleos	Regulación y cobro de impuestos. Ferias de emprendimiento y de empleo. Alianzas estratégicas con entidades públicas. Propuestas para solución de problemáticas sociales
Población con discapacidad	Población objetivo. Agrupan personas en condición de discapacidad. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales	Adaptación del espacio público y entidades públicas para garantizar accesibilidad. Campañas de salud
Comunidades afro	Población objetivo. Agrupan personas afro. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales	Campañas de garantía de derechos. Eventos sociales, culturales, académicos y de promoción de la salud
Adulto mayor	Población objetivo. Agrupan adultos mayores. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales	Adaptación del espacio público y entidades públicas. Eventos sociales, culturales, académicos y de promoción de la salud
Estudiantes centros de educación superior	Población objetivo. Agrupan estudiantes. Proponen ideas para desarrollo del municipio.	Ferias laborales. Eventos académicos, sociales,

	Apoyan asistencia a eventos académicos y sociales	culturales, nacionales e internacionales
Estudiantes de colegios	Población objetivo. Agrupan estudiantes. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales. Apoyan asistencia a eventos académicos, sociales y culturales	Eventos sociales, culturales, académicos y de promoción de la salud. Eventos académicos nacionales e internacionales
Padres de familia	Población objetivo. Agrupan padres de familia. Proponen ideas para desarrollo de actividades académicas, sociales y culturales. Apoyan asistencia a eventos	Eventos sociales, culturales y de promoción de la salud. Propuestas para solución de problemáticas sociales
Profesores y rectores	Población objetivo. Agrupan profesores y rectores. Proponen ideas para desarrollo de eventos académicos y fortalecimiento del sector educativo. Apoyan asistencia a eventos	Eventos sociales, culturales, académicos y de promoción de la salud. Eventos académicos nacionales e internacionales. Propuestas para solución de problemáticas sociales
Víctimas del conflicto	Población objetivo. Agrupan víctimas del conflicto. Apoyan eventos de	Ferias laborales. Eventos sociales, culturales y de promoción de la salud.

	promoción de paz y derechos humanos. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales	Capacitaciones sobre construcción de paz
Veedurías	Ejercen vigilancia sobre la gestión pública. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales	Etapas del ciclo de gestión y sus resultados
Conjuntos residenciales	Población objetivo. Agrupan habitantes y representantes. Apoyan asistencia a eventos	Información sobre cuadrantes de policía e información comunal. Campañas y programas de convivencia ciudadana. Propuestas para solución de problemáticas sociales
Vendedores informales	Población objetivo. Agrupan vendedores ambulantes. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales	Capacitaciones sobre temas laborales, inteligencia financiera, plan de negocio
Líderes religiosos	Población objetivo. Agrupan líderes religiosos. Apoyan participación en eventos municipales. Proponen ideas para solución de problemáticas sociales	Eventos sociales, culturales y de promoción de la salud. Regulación sobre libertad religiosa. Actividades y foros sobre educación y fomento religioso

Asociaciones de mujeres	Población objetivo. Agrupan mujeres. Proponen ideas para desarrollo social y personal. Apoyan participación a eventos	Eventos, talleres y actividades de empoderamiento femenino. Campañas contra el maltrato hacia la mujer. Eventos sociales, culturales y de promoción de la salud
Comunidad LGBTI	Población objetivo. Proponen ideas para convivencia y desarrollo de las personas LGBTI. Apoyan participación a eventos	Eventos, talleres y actividades sobre identidad de género y orientación sexual. Campañas contra el maltrato hacia la mujer. Eventos sociales, culturales y de promoción de la salud
Jóvenes	Población objetivo. Agrupan jóvenes. Proponen ideas para desarrollo de la juventud. Apoyan participación en eventos sociales y culturales	Eventos sociales, culturales y de promoción de la salud

Tabla 2. Identificación Mapa de Actores. Fuente: setaria de Gobierno – Alcaldía de Funza, 2025

Propuesta Técnica

Síntesis:

La Dirección de Participación Ciudadana será el eje articulador de los procesos participativos del municipio de Funza. Permitirá consolidar un modelo de gestión democrática que fortalezca la relación entre el Estado y la ciudadanía, con criterios de equidad territorial, inclusión social, sostenibilidad institucional y generación de valor público.

En respuesta al análisis normativo, territorial e institucional realizado en el presente trabajo, se plantea la creación de una **Dirección de Participación Ciudadana (DPC)** como una dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Funza. Esta dirección busca consolidar un modelo organizativo especializado que fortalezca los mecanismos de participación ciudadana existentes, garantice su sostenibilidad en el tiempo y asegure la incidencia efectiva de la comunidad en la gestión pública municipal.

El diagnóstico realizado muestra que, aunque Funza cuenta con avances importantes como la adopción de la Política Pública de Participación Ciudadana (Decreto 060 de 2022), la conformación de las Mesas de Participación Ciudadana (Decreto 117 de 2023) y la formulación del Plan de Participación Ciudadana 2025, persiste una ausencia de una estructura operativa formal que integre, sistematice y proyecte estas acciones.

La creación de la DPC permitiría materializar estos instrumentos normativos en políticas reales, con capacidad técnica, humana y financiera. Además, responde a la necesidad de dar cumplimiento a los estándares del Modelo Integrado de Planeación y

Gestión (MIPG), promovido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el cual exige una participación ciudadana permanente, transversal y evaluable en todo el ciclo de gestión pública.

La propuesta plantea que la Dirección de Participación Ciudadana esté adscrita a la

Secretaría de Gobierno y tenga un equipo mínimo conformado por:

- Director de participación ciudadana
- Coordinador de participación ciudadana
- Profesional en planeación y gestión pública (Politólogo)
- Dos profesionales de apoyo administrativo
- Abogado
- Técnico/a administrativo

Funciones:

- Coordinar las Mesas de Participación del municipio.
- Diseñar e implementar el plan estratégico de participación ciudadana.
- Promover procesos formativos y comunicativos.
- Articular actores institucionales y sociales.
- Fomentar el uso de herramientas digitales para la participación.
- Realizar seguimiento a las políticas públicas adscritas a la secretaría de gobierno
- Realizar seguimiento al plan institucional de participación ciudadana.
- Llevar a cabo las estrategias de la mesa de participación ciudadana en el marco del cumplimiento del comité de gestión y desempeño según el decreto 117 de 2023 de la Alcaldía de Funza.

- Dar respuesta a la comunidad sobre canales de atención e instancias de participación ciudadana, así como los diferentes canales de atención a grupos poblacionales específicos.
- Liderar la política institucional de participación ciudadana en el marco del cumplimiento del Decreto municipal 612 de 2018 y acciones relevantes del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG.

Resultados Esperados:

- Creación formal de la Dirección mediante acto administrativo.
- Implementación de un plan estratégico con indicadores y cronograma.
- Acompañamiento técnico a las Mesas de Participación.
- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional.
- Desarrollo de una plataforma digital de participación.
- Consolidación de una cultura democrática local.

Recomendaciones Normativas Y Operativas:

Para la creación formal de la Dirección de Participación Ciudadana, se sugiere:

- **Expedir un acto administrativo** (decreto u acuerdo municipal) que establezca su creación, estructura, funciones y articulación con otras dependencias.
- **Incluir la Dirección en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, en la línea de Gobierno Abierto y Participación.
- **Definir un presupuesto anual**, estimado inicialmente en \$392.628.000 COP (según el detalle presentado en el anexo financiero), destinado a cubrir el talento humano, logística, capacitación y herramientas tecnológicas.

- **Elaborar un cronograma de implementación** gradual (incluido en los anexos), que contemple fases de instalación institucional, socialización, articulación intersectorial y puesta en marcha operativa, este está determinado por la fase de reestructuración que considere la entidad para su seguimiento y respectiva ejecución
- **Adoptar una matriz de resultados esperados**, con indicadores de gestión, metas anuales y fuentes de verificación, para garantizar la trazabilidad del desempeño de la Dirección, una vez puesta en marcha para tener los objetivos medibles, alcanzables y evaluados.

Referentes Comparados:

La propuesta técnica se nutre del análisis de experiencias exitosas en municipios como:

- Mosquera (Cundinamarca), que gestiona la participación desde la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, lo que le permite unificar planeación estratégica, control social y evaluación de resultados.
- Medellín, con su Subsecretaría de Participación Ciudadana, que lidera procesos como presupuestos participativos, plataformas digitales de consulta y fortalecimiento de organizaciones sociales.
- Bogotá, a través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), referente en formación ciudadana, veedurías y gobierno abierto.

Estas experiencias demuestran que contar con una dependencia especializada mejora la calidad de la participación, su impacto en la gestión pública y la legitimidad de las decisiones gubernamentales. La propuesta para Funza adopta elementos adaptables a su escala territorial, recursos y contexto institucional.

Anexos

Anexo 1. Decreto 117 de 2023 – Alcaldía de Funza

Resumen del Decreto que reglamenta la organización de las Mesas de Participación Ciudadana en el municipio de Funza, sirviendo como base normativa para la creación de la Dirección.

Enlace : <https://www.funza-cundinamarca.gov.co/normatividad/decreto-no-117-de-2023>

Anexo 2. Matriz DOFA – Dirección de Participación Ciudadana

Análisis DOFA

	Aspectos negativos	Aspectos positivos
Análisis interno	<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto inicial limitado • Falta de estructura definida • Baja articulación institucional 	<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política municipal • Marco normativo vigente (Decreto 117) • Personal vinculado con experiencia • Política Pública de participación Ciudadana • Política institucional de Participación Ciudadana
Análisis externo	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios políticos en la administración • Desconfianza ciudadana • Desigualdad en la participación 	<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta demanda ciudadana por incidencia • Apoyo institucional nacional • Herramientas TIC disponibles

Anexo 3. Organigrama Propuesto De La Dirección



Planta: Personal de provisionalidad o de libre nombramiento y remoción.OPS:

Contratista (Contrato de prestación de servicios).

Anexo 4. Cronograma De Implementación (2025)



Una vez solicitada la disponibilidad presupuestal y creada la dirección de PCI (Participación Ciudadana), se estima su implementación en un término inferior a seis meses.

Anexo 5. Matriz De Resultados Esperados

Función	Resultado Esperado	Indicador de Gestión	Meta Anual	Fuente de Verificación
Coordinar las Mesas de Participación	Mesas instaladas, activas y con participación diversa	Nº de mesas activas / Nº total de mesas programadas	≥ 90% de funcionamiento	Actas de reunión, listados de asistencia
Diseñar e implementar el plan estratégico de participación	Plan elaborado, socializado e implementado	% de acciones implementadas del plan	≥ 70%	Documento del plan, informes de ejecución
Promover procesos formativos y comunicativos	Jornadas y campañas con cobertura poblacional significativa	Nº de jornadas realizadas / Nº programadas	≥ 6 al año	Registros fotográficos, listados, informes
Articular actores institucionales y sociales	Espacios de diálogo y colaboración activos	Nº de espacios interinstitucionales desarrollados	≥ 4 al año	Actas, convenios, informes de articulación

Fomentar el uso de herramientas digitales	Herramientas activas y en uso por la ciudadanía	% aumento en participación digital anual	$\geq 20\%$	Estadísticas de plataformas digitales, encuestas
Seguimiento a políticas públicas adscritas	Informes periódicos sobre avances y brechas	N° de informes entregados al año	≥ 2 (semestrales)	Informes técnicos, actas de socialización
Seguimiento al plan institucional de participación	Seguimiento técnico continuo	N° de informes trimestrales presentados	4 informes/año	Sistema interno de seguimiento, reportes MIPG
Cumplimiento del comité de gestión y desempeño (Decreto 117 de 2023)	Actividades ejecutadas según cronograma	% cumplimiento de actividades asignadas	100%	Reportes al comité, actas de cumplimiento
Atención a la comunidad sobre participación	Atención oportuna y clara a inquietudes ciudadanas	% de solicitudes respondidas dentro del plazo	$\geq 95\%$	PQRS, informes de atención, encuestas de satisfacción

Liderar política institucional de participación (Decreto 612 de 2018 y MIPG)	Integración de participación en MIPG y planes institucionales	Grado de cumplimiento en auditorías o seguimientos MIPG	≥ 90%	Informes de auditoría, reportes en FURAG
---	---	---	-------	--

Anexo 6. Propuesta Presupuesto Personal Proyectado

SALARIOS 2025			
DIRECTOR PARTICIPACION	Vr Mensual	Mes	Valor total proyectado
CIUDADNANA		es	
	\$ 7.000.000	12	\$ 84.000.000
COORDINADOR PARTICIPACION	Vr Mensual	Mes	Valor total proyectado
CIUDADNANA		es	
	\$ 5.000.000	12	\$ 60.000.000
POLITOLOGO	Vr Mensual	Mes	Valor total proyectado
		es	
	\$ 4.073.000	12	\$ 48.876.000
PROFESIONAL APOYO ADMINISTRATIVO	Vr Mensual	Mes	Valor total proyectado
		es	
	\$ 4.073.000	12	\$ 48.876.000

	\$ 4.073.000	12	\$ 48.876.000
ABOGADO	Vr Mensual	Mes es	Valor total proyectado
	\$ 5.000.000	12	\$ 60.000.000
TECNICO	Vr Mensual	Mes es	Valor total proyectado
	\$ 3.500.000	12	\$ 42.000.000

TOTAL ESTIMADO PERSONAL		\$ 392.628.000
------------------------------------	--	-----------------------

**Anexo 7. Informe De Evaluación De La Audiencia Pública De Rendición De Cuentas
2024**

Enlace: <https://www.funza-cundinamarca.gov.co/control/ii-informe-de-evaluacion-de-laaudiencia-publica-de>

Anexo 8. Informe Plan de participación ciudadana 2024 decreto 612 de 2018

Enlace: <https://www.funza-cundinamarca.gov.co/planes/informe-de-seguimiento-finalplan-de-participacion-ciudadana>

Anexo 9. Informe Plan de participación ciudadana 2025 decreto 612 de 2018

Enlace: <https://www.funza-cundinamarca.gov.co/planes/plan-de-participacionciudadana--2025-667021>

Conclusiones

1. La creación de una Dirección de Participación Ciudadana en Funza constituye una respuesta estratégica a las transformaciones sociales, demográficas e institucionales del municipio, permitiendo consolidar una estructura permanente que garantice el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana. La dispersión actual de los mecanismos de participación entre distintas dependencias y el crecimiento poblacional sostenido del territorio hacen evidente la necesidad de una entidad que articule, dé seguimiento y proyecte estos procesos de manera transversal.
2. La Dirección propuesta permitirá institucionalizar la participación como una función sustantiva del gobierno local, superando enfoques asistemáticos o eventuales. Al contar con un equipo técnico, un plan estratégico, indicadores de evaluación y capacidad operativa, esta dependencia garantizará que los principios de corresponsabilidad, inclusión, control social y democracia participativa se integren a la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas municipales.
3. Desde una perspectiva normativa y de gestión pública, la propuesta se alinea con el marco constitucional colombiano y con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), aportando al cumplimiento de estándares nacionales definidos por el DAFP, y mejorando el desempeño institucional frente a instrumentos de seguimiento como el FURAG. Así mismo, toma como referencia experiencias exitosas de otros municipios que han demostrado el impacto positivo de contar con estructuras especializadas en participación.

4. La Dirección de Participación Ciudadana representa una apuesta por fortalecer la gobernanza democrática en Funza, posicionando al municipio como referente en innovación social, transparencia y gestión incluyente. Su implementación no solo mejorará la relación entre la administración y la ciudadanía, sino que fomentará una cultura de diálogo, reconocimiento mutuo y construcción colectiva de lo público, con enfoque de derechos, equidad territorial y sostenibilidad institucional.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Funza. (2022). *Informe de seguimiento al Decreto 612 de 2018*. <https://funza-cundinamarca.gov.co/control/seguimiento-decreto-612-de-2018>

Alcaldía de Funza. (2022, 11 de octubre). *Decreto 060 de 2022: Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Ciudadana*.

<https://www.funzacundinamarca.gov.co/normatividad/decreto-no-060-de-2022-por-medio-del-cual-se-adopta>

Alcaldía de Funza. (2023). *Decreto No. 117 de 2023. Por el cual se conforman las Mesas de Participación Ciudadana del Municipio de Funza*.

Alcaldía de Funza. (2024). *Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028*. Alcaldía Municipal de Funza.

Alcaldía Municipal de Funza. (2023). *II Informe de Evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas*. <https://www.funza-cundinamarca.gov.co/control/iiinforme-de-evaluacion-de-la-audiencia-publica-de>

Alcaldía Municipal de Funza. (2025). *Plan de Participación Ciudadana 2025*. <https://www.funza-cundinamarca.gov.co/planes/plan-de-participacion-ciudadana--2025-667021>

Banco Mundial. (2015). *Participación ciudadana y buen gobierno: Estrategias para América Latina*. Banco Mundial.

Boaventura de Sousa Santos, B. (2003). *Democracia y participación: El caso del presupuesto participativo de Porto Alegre*. Siglo del Hombre Editores.

Congreso de Colombia. (1994). *Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación*

democrática. Diario Oficial, 49.939.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Imprenta Nacional.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). *Cómo opera MIPG*.

<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). *Documento CONPES 3955: Política Nacional de Cultura de la Legalidad*.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). *Guía para la elaboración de planes de participación ciudadana en entidades públicas*. DNP.

Fung, A. (2006). Varieties of participation in complex governance. *Public Administration Review*, 66(s1), 66–75. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2006.00667.x>

Ministerio del Interior. (2023). *Estrategias para la promoción de la participación ciudadana en Colombia*. Ministerio del Interior.

Organización de Estados Americanos (OEA). (2011). *Guía de participación ciudadana en gobiernos locales*. OEA.